

ACUERDO TOMADO EN
SESIÓN ORDINARIA 2982-2023
CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2023

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2974-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 13 de julio del 2023 (CU-2023-344), en el que se aprueba el perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación. Además, se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, de conformidad con lo que establece el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED.
2. El oficio ECE-604-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF. CU-896-2023), suscrito por el señor Trino Elizondo Rosales, analista de servicios universitarios de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que comunica la conformación de la Comisión Electoral de dicha escuela, a saber:

Estudiante Yuliana Navarro Fuentes, Cédula 702030522.
Funcionaria Ana Maria Vargas Viquez, Cédula 401800026,
Coordinadora comisión.
Funcionaria Karen Palma Rojas, Cédula: 109270734.
Funcionaria Ana Barquero Bolaños, Cédula 107650037.

Además, informa que, por medio del oficio ORH-URSP-2023-2664, la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal hace el envío del resultado de los postulantes a la candidatura de la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación. Dicho oficio señala que solamente la señora Linda Madriz Bermudez cumple los requisitos para el puesto, ante lo cual, plantea las siguientes consultas:

“Bajo estas circunstancias, se hace la siguiente consulta ¿Se puede proceder a la aplicación del procedimiento administrativo de inopia?, o cual es el procedimiento a seguir, con el objetivo de hacer el ahorro de los recursos al Heraldo público, en la inversión económica que hace la Escuela de Educación, en la adquisición de un sistema electoral, el cual cabe señalar, se encuentra en etapa de adjudicación mediante el proceso de compra, realizado por la Oficina de Contratación y Suministros, cuyo plazo máximo por ley para dicha adjudicación en SICOP ,vence el día miércoles 6 de setiembre de 2023. En cumplimiento en tiempo y forma del procedimiento para la elección del Director de la Escuela de Ciencias de la Educación.”

3. Lo establecido en el artículo 10 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, el cual señala:

“**Artículo 10:** Finalizado el plazo de recepción de postulaciones, la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de 15 días naturales para enviar a la Comisión Electoral de la Escuela y al Consejo Universitario, la lista de las personas funcionarias postulantes que cumplen con los requisitos indispensables del puesto de la dirección de Escuela, la cual puede estar conformada por una o más personas, o, la indicación de que no hay personas funcionarias postulantes que reúnan tales requisitos para el puesto, para que el Consejo Universitario decida en un plazo máximo de 14 días naturales, lo que corresponda en este último caso.”

4. Como antecedente se tiene el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2393-2014, Art. IV, inciso 1) celebrada el 4 de diciembre del 2014 (CU-2014-641), el cual, indica lo siguiente:

“Se conoce oficio ECE/522/2014 del 01 de diciembre del 2014 (REF. CU-800-2014), suscrito por las señoras Margarita Jiménez Romero, Rocío Jiménez Rodríguez, Angie Gutiérrez Mora y el señor Gerardo Moreira Ramírez, miembros de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que remiten el resultado de la consulta celebrada para elegir al Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación, el lunes 01 de diciembre del 2014.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la universidad existe un procedimiento para el nombramiento de los directores de Escuela, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 5) del 7 de setiembre del 2001.

2. Para el nombramiento del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación se cumplió con cada uno de los pasos establecidos en el procedimiento.
3. De conformidad con la información brindada por la Comisión Electoral nombrada por el Consejo de la Escuela de Ciencias de Educación, para realizar la consulta establecida en el procedimiento indicado, el quorum alcanzado valida la votación realizada.
4. La Sra. Yarith Rivera Sánchez obtuvo un 96,59% de los votos emitidos en la consulta.
5. El Consejo Universitario realizó la votación secreta para el nombramiento la persona que va a ocupar el puesto Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, quedando por unanimidad la Sra. Yarith Rivera Sánchez.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Sra. Yarith Rivera Sánchez como Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, por un período de cuatro años (del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2018).

ACUERDO FIRME”

En este particular, la única persona candidata fue la señora Yarith Rivera Sánchez y la votación se realizó de manera directa.

5. **Lo establecido en el artículo 25, inciso ch4) del Estatuto Orgánico, el cual, a la letra indica:**

“Artículo 25:

(...)

ch4) Que los nombramientos señalados en los incisos ch1) y ch2) podrán ser renovados por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente.”

SE ACUERDA:

1. **Informar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Educación que, en este caso, no hay inopia, dado que sí existe una persona que cumple los requisitos del puesto, de acuerdo con lo señalado en el oficio ORH-URSP-2023-2664, de la Unidad**

de Reclutamiento y Selección de Personal, citado en el oficio ECE-604-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF. CU-896-2023).

2. Indicar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Educación que, con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, se debe continuar con el proceso de consulta correspondiente, tal cual está previsto en el reglamento citado, utilizando los medios que ya están establecidos para este fin.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2023-173 de fecha 09 de agosto de 2023 (REF: CU-810-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que solicita que se considere la modificación del artículo 8 del “Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”, con el fin de flexibilizar la entrega de las postulaciones para dicho reconocimiento.
2. El interés del Consejo Universitario para que se cuente con otros mecanismos más flexibles para la entrega de las postulaciones, considerando que las mismas pueden provenir de sedes universitarias y zonas alejadas del país, con el fin de que haya una mayor participación para el otorgamiento de este reconocimiento.
3. Que, a la brevedad posible, se debe iniciar con el proceso de divulgación para la entrega del Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED, en cumplimiento con los plazos establecidos en el reglamento correspondiente. En virtud de lo anterior, este Consejo Universitario debe analizar, en el menor tiempo posible, la modificación del artículo 8, anteriormente citado.
4. Para el análisis de esta reforma reglamentaria el Consejo Universitario se constituye en comisión, y dispensa de lo

establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, con el fin de enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 8 del “Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”, elaborada por la Secretaria del Consejo Universitario mediante oficio SCU-2023-173 de fecha 09 de agosto de 2023 (REF: CU-810-2023).

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2978-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 10 de agosto del 2023 (CU-2023-407), en el que se acuerda enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 8 del “Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”, para que, en el plazo de 10 días hábiles, hagan llegar sus observaciones.
6. El oficio SCU-2023-190 de fecha 29 de agosto de 2023 (REF. CU-899-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, sesión 2978-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 10 de agosto del 2023 (CU-2023-407), informa que el 28 de agosto, venció el plazo para recibir observaciones de la comunidad universitaria en relación con la propuesta de modificación del artículo 8 del “Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente redacción del artículo 8 del “Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”:

Artículo 8: Las postulaciones deben enviarse a la Secretaría del Consejo Universitario de la UNED, en sobre cerrado o de manera digital, al correo electrónico que se defina para este proceso, con el fin de que sean trasladadas al Jurado Calificador. El personal de la Secretaría deberá garantizar, en todo momento, el resguardo de la confidencialidad de la información que se reciba.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2023-191 del 29 de agosto del 2023 (REF. CU-902-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al primer semestre del 2023, elaborado por la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe dirigido al Consejo Universitario, sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 15 de octubre del 2023. Para cada caso, deberán brindar las justificaciones correspondientes por las cuales no se han podido cumplir dichos acuerdos.**
- 2. Solicitar a la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos que, una vez que haya recibido la información solicitada en el párrafo anterior, presente a este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de octubre de 2023, un informe de los acuerdos que se encuentran pendientes de cumplimiento, con la debida justificación sobre el estado de cada uno de ellos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio OPRE-527-2023 de fecha 30 de agosto del 2023 (REF.CU-903-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la “Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2024”.**

2. La información brindada por el señor rector en el sentido de que la administración propone mantener sin aumento para el año 2024 los actuales aranceles vigentes en la Universidad.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) pronunciarse en relación con el monto del arancel de la Cuota Estudiantil para el año 2024, y remita el oficio correspondiente a la Comisión Plan Presupuesto, a más tardar el lunes 04 de setiembre de 2023.
2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-527-2023 (REF.CU-903-2023) de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la “Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2024”, para su análisis y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 07 de setiembre del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2023-192 del 30 de agosto del 2023 (REF. CU-904-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para conformar los jurados encargados de analizar las postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2022.
2. De conformidad con la información brindada en el oficio SCU-2023-192, la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades no presentó postulaciones de personas profesoras distinguidas para el 2022.
3. El oficio E.C.S.H.511.2023 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF: CU-884-2023), suscrito por la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Sesión No. 006-2023, Artículo 4, celebrada el 24 de agosto del 2023, el cual, indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

- La entrega del Galardón para la persona tutora distinguida del 2022 se hará entrega en octubre 2023.
- La Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades no presentó persona postulante para el año 2022 por un asunto de restricción de tiempo, cuando ya se contaba con una persona propuesta.

SE ACUERDA:

Con un quórum de 51 personas presentes, 36 votos a favor, 11 votos en contra y 4 abstención, solicitar al Consejo Universitario se le permita a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades presentar la persona que tenía elegida para el Galardón 2022.

Aprobado el día jueves 24 de agosto, 2023.

Acuerdo en firme”

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades para que presente a este Consejo Universitario, a la brevedad posible, el nombre de la persona elegida para el reconocimiento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2022, detallando las calidades correspondientes, los méritos y las razones por las cuáles se elige dicha persona.**
- 2. Integrar los jurados para el análisis de las postulaciones al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2022, de la siguiente manera:**

Escuela	Jurado
Esc. Ciencias de la Educación	Marlene Víquez Salazar (CU) César Arguedas Rojas (ECSH) Ana Estela Gómez Araya (APROFUNED) María Ortega Zamora (FEUNED) Laura Vanessa Salas Espinoza (FEUNED)
Esc. Ciencias de la Administración	Ana Catalina Montenegro Granados (CU) Gilbert Ulloa (ECE) Ericka Gutiérrez Solís (APROFUNED) Axell Paz Soza (FEUNED) Dennis Alexis Tello Núñez (FEUNED)
Escuela Ciencias Exactas y Naturales	Eduardo Castillo Arguedas (CU) Rose Mary Munguía (EXTENSIÓN) Xinia Obando Gómez (APROFUNED) Yency Fabiola Irias Quin (FEUNED) Maylin Vanessa Cerdas Barboza (FEUNED)

Dirección de Extensión	Maureen Acuña Cascante (CU) Zindy León Estrada. (ECEN) Katalina Perera Hernández (APROFUNED) Abigail Picado Mora (FEUNED) Madelin Sofia Fuentes Alvarez (FEUNED)
-------------------------------	--

- 3. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) que remita, para conocimiento de este Consejo Universitario, el nombre de dos personas estudiantes, con el fin de que conformen el jurado que analizará las postulaciones correspondientes a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.**
- 4. Solicitar a la señora Paula Piedra Vázquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, presentar, para la próxima sesión del Consejo Universitario, la propuesta de jurado que analizará las postulaciones al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2022 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. Deberá considerar al señor Carlos Montoya Rodríguez como el miembro designado para este jurado por parte del Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-1045-2023 de fecha 31 de agosto de 2023 (REF. CU-905-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que solicita que se proceda con el trámite para el nombramiento de la señora Paula Piedra Vázquez en el puesto de coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.**
- 2. Lo establecido en el artículo tercero y el artículo sexto del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, los cuales, indican lo siguiente:**

“ARTÍCULO TERCERO: COORDINADOR(A) GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

La Secretaría del Consejo Universitario contará con un Coordinador(a) General. Para efectos administrativos dependerá de la Presidencia del Consejo Universitario.

Este Coordinador(a) es el responsable de la dirección, coordinación, supervisión y evaluación de los procesos de la Secretaría.

El puesto del Coordinador(a) General es a plazo definido, por un período de cinco años, prorrogable por periodos iguales.

Para la prórroga del nombramiento se debe contar de previo con una evaluación del desempeño igual o superior a ocho. Esta evaluación será realizada por una comisión especial conformada al menos por tres miembros del Consejo Universitario.

Será nombrado y removido por el Consejo Universitario, con al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.

La remoción de la persona encargada de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, solo procederá si existe justa causa para ello y en forma debidamente razonada.”

“ARTÍCULO SEXTO: NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR(A) GENERAL

Los candidatos serán propuestos por los miembros del Consejo Universitario; adjuntando la documentación pertinente que muestre el cumplimiento de los requisitos.

(...)”.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Paula Piedra Vásquez como coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, por un período de cinco años, del 31 de agosto de 2023 al 30 de agosto de 2028.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 617-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de agosto del 2023 (CU.CPP-2023-043), referente al análisis del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 24 de agosto del 2023, (CU-2023-431), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-110-2023 de fecha 21 de agosto del 2023, (REF.CU-860-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i. en el que remite para su**

análisis y aprobación, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna.

- 3. En el Plan Operativo Anual 2024, presentado por la Auditoría Interna mediante el oficio AI-110-2023 de fecha 21 de agosto del 2023, (REF.CU-860-2023), se propone una estructura orgánica y funcional de la Auditoría Interna, la cual se ha utilizado de manera transitoria, con el propósito de establecer la estructura orgánica y funcional idónea con fundamento en lo establecido en el artículo 77 del Estatuto de Personal y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.**
- 4. La visita realizada por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., a la sesión 617-2023 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 30 de agosto, 2023, en la que realizó la presentación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna.**
- 5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 617-2023, celebrada el 30 de agosto, 2023, referente al Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna, en los términos remitidos por la Auditoría Interna, mediante oficio AI-110-2023 de fecha 21 de agosto del 2023, (REF.CU-860-2023).**
- 2. Solicitar, respetuosamente, a la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), elaborar la propuesta de la estructura orgánica y funcional de la Auditoría Interna para que sean incorporadas al Manual Organizacional de la UNED, previa aprobación del Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 821-2023, Art. V, inciso**

- 1) celebrada el 23 de agosto del 2023 (CU. CPDOyA-2023-043), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 19), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-246), en atención al dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 771-2022, Art. V, inciso 3) celebrada el 30 de marzo del 2022, y aprobado en firme en la sesión 772-2022 del 27 de abril del 2022 (CU.CPDOyA-2022-018), en el que solicita prórroga para cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 24) celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-465), referente a la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera, mediante oficio DF 369-2021 del 03 de agosto del 2021 (REF. CU-524-2021).
3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-231), en atención al oficio VE-109-2022 del 27 de abril del 2022 (REF. CU-393-2022), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita suspender el análisis de las propuestas de reglamentos sobre activos, con el fin de actualizarlos de manera que sean acordes con la versión 2018 de las NICSP, de conformidad con el Servicio Preventivo de advertencia AD-005-2022 de la Auditoría Interna.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275), en atención al oficio DF 114-2023 del 18 de abril del 2023 (REF. CU-362-2023), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en acuerdo tomado en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2022 (oficio CU-2022-342).
5. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo ha tenido en agenda diferentes temas, los cuales han tenido prioridad por acuerdos específicos del mismo Consejo Universitario.
6. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo ha hecho un gran esfuerzo para cumplir a cabalidad con los acuerdos remitidos a esta comisión por el plenario del Consejo Universitario. No obstante, esta comisión ha tenido que atender con carácter prioritario, otros acuerdos

del Consejo Universitario, por lo tanto, la comisión requiere de más tiempo para brindar el dictamen solicitado por el plenario del Consejo Universitario.

7. El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275).
8. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 821-2023, celebrada el 23 de agosto del 2023, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”. (REF. CU-362-2023).

SE ACUERDA:

Otorgar prórroga hasta el 15 de diciembre del 2023 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para la entrega del dictamen referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, en atención al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 785-2023, Art. VI, celebrada el 29 de agosto del 2023 (CU.CPDA-2023-061), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 06 de junio del 2023 (CU-2023-328), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-090-2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software” (REF: CU-667-2023), y brinde un dictamen al plenario.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud de interpretación del Artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria (REF.CU-755-2020), planteada por la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que brinde un dictamen al plenario.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCAAd, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 02 de marzo del 2023, donde autorizan a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 14) celebrada el 18 de abril del 2013 (CU-2023-100), referente a propuesta de reforma al Art. 97 del Estatuto de Personal (REF. CU- 225-2013) (CU-2013-208), con el fin de que lo utilice como insumo en el análisis que está realizando del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y su relación con el artículo 97 del Estatuto de Personal.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 2, 3 y 4 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

6. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico está a la espera de los dictámenes solicitados a varias oficinas, para continuar con el análisis de los puntos indicados anteriormente.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el cumplimiento de los siguientes acuerdos: CU-2023-328, CU-2021-234, CU-2021-265 y CU-2023-100; al 30 de octubre del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, sesión 623-2023 Art. V, inciso 3-e), celebrada el 15 de agosto del 2023 (CU.CPDEySU-2023-041), referente al cambio de horario en las sesiones de dicha comisión.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023, (CU-2023-330), en el que autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, a realizar una revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010. Para el análisis se incorporará una persona directora de escuela, la cual será seleccionada por las mismas direcciones de escuela, según dictamen CU.CPDEySU-2023-019.**
- 3. Las razones personales del señor José María Villalta Flores-Estrada, consejal externo, que imposibilitan la asistencia los días martes a las 2:00 p.m., a la sesión ordinaria virtual de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias sesiona, a partir del 21 de agosto, 2023 y por lo que queda del año 2023, los días viernes de 8:00 a.m. a 10:00 a.m., para contar con el quórum requerido.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, sesión 622-2023 Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de agosto del 2023 (CU.CPDEySU-2023-030),**

referente a solicitud de prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-391.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que, devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, los siguientes dictámenes, con el fin de que los integre, y presente dictámenes consensuados:

- Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
- Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
- Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020

SE ACUERDA:

1. Otorgar prórroga al 30 de noviembre de 2023, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-391, citado en el considerando dos del presente acuerdo.
2. Solicitar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que presente a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias a más tardar al 31 de octubre de 2023, una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2023-131 del 28 de agosto del 2023 (REF. CU-870-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 28 de agosto del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de ley No. 23.528 LEY PARA DETALLAR EXPLÍCITAMENTE EL TELETRABAJO EN EL EXTRANJERO EVITANDO INTERPRETACIONES SUBJETIVAS. Solicitar criterio a la Oficina de Recursos Humanos y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de Ley No. 23.166 ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995.LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y al Centro de Educación Ambiental.
- Proyecto de Ley No. 23.694 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR MICROPLÁSTICOS AÑADIDOS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE CUIDADO PERSONAL Y DE LIMPIEZA Y REFORMAS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE RESIDUOS, N°8839, Solicitar criterio al Centro de Educación Ambiental y a la Comisión Institucional Interdisciplinaria para la divulgación y seguimiento de implementación de la Política Ambiental Institucional.
- Proyecto de Ley No. 23.673 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 11, 17, 18, 21, 22, 23 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 23 BIS, 28 Y 29, A LA LEY N°1758, LEY DE RADIO, DE 19 DE

JUNIO DE 1954. Solicitar criterio a Onda UNED y al Programa de Producción de Material Audiovisual.

- Proyecto de Ley No. 23.730 ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO N) AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY REGULADORA TRANSPORTE REMUNERADO PERSONAS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. LEY N° 7969 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS, ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO W) AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N° 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1988 Y SUS REFORMAS Y ADICIÓN DE UN INCISO G) AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY REGULADORA TRANSPORTE REMUNERADO PERSONAS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LEY N° 3503 DEL 10 DE MAYO DE 1965 Y SUS REFORMAS LEY PARA GARANTIZAR BENEFICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA PÚBLICA Y PRIVADA. Solicitar criterio a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 23.659 ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L), 17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO. Solicitar criterio al Instituto de Formación Municipal y Desarrollo Local, al Centro de Educación Ambiental y a la Comisión Institucional Interdisciplinaria para la divulgación y seguimiento de implementación de la Política Ambiental Institucional.
- Proyecto de ley No. 23.669 REFORMA DE LA LEY N° 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL. Solicitar criterio al Observatorio de micros, pequeñas y medianas empresas de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (OMIPYME).
- Proyecto de ley No. 23.718 LEY MARCO PARA PREVENIR Y ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA). Solicitar criterio al Servicio Médico.
- Proyecto de ley No. 23.715 REFORMA DEL INCISO C) Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO D) AL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.° 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N. ° 10.159 DE 8 DE MARZO DE 2022 LEY PARA EL

RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE COMATERNIDAD.
Solicitar criterio a la Oficina Jurídica y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

2. No emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley No. 23.178 ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TÍTULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N° 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO.
- Proyecto de ley No. 23.640 DECLARATORIA DEL COLIBRÍ COMO SÍMBOLO NACIONAL DE LA FAUNA SILVESTRE DE COSTA RICA
- Proyecto de Ley No. 23.685 FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL COSEVI Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES INCOFER PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD VIAL EN CRUCES FERROVIARIOS. REFORMA AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES INCOFER, LEY N° 7001 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985 Y SUS REFORMAS Y ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio O.R.082-2023 de fecha 26 de julio del 2023 (REF: CU-778-2023) suscrito por la señora Sandra Castillo Matamoros, jefa a.i. de la

Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de Graduados de la II promoción 2023.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**
- 2. Felicitar a las personas estudiantes y funcionarias de la Universidad que se graduaron en la segunda promoción del 2023.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio Becas COBI 12797 de fecha 04 de agosto de 2023 (REF: CU-788-2023), del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese órgano colegiado en sesión ordinaria N° 1382-2023, celebrada el 04 de agosto de 2023, sobre el vencimiento de nombramiento de Evelyn Siles García como miembro profesional académico del COBI, el próximo 30 de setiembre de 2023, así como el interés manifestado por la señora Siles García, de continuar como miembro del COBI por un período más.**
- 2. El artículo 35, inciso a) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal Distancia (UNED), el cual indica:**

“Artículo 35: De la Integración del COBI:

Estará integrado por siete miembros de la siguiente manera:

a) Un funcionario con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3 y ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.”

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Evelyn Siles García como miembro profesional académico del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 01 de octubre del 2023 al 30 de setiembre del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI-117-2023 de fecha 17 de agosto de 2023 (REF: CU-843-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que informa que este año 2023 el Consejo Universitario debe aplicar la autoevaluación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento del componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, e indica que dicha autoevaluación se debe aplicar, a más tardar, el 15 de noviembre de 2023, con el fin de que pueda ser incluida en el informe de autoevaluación de la Universidad.

SE ACUERDA:

Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por la señora Ana Catalina Montenegro Granados, para que, en conjunto con la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, apliquen la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, de conformidad con el componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, y presenten un informe, a más tardar el 15 de octubre de 2023, para su posterior análisis y aprobación por parte de este Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio D.E.166-2023 de fecha 10 de agosto de 2023 (REF: CU-855-2023), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial, en el que, con el visto bueno de la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, informa que, con motivo de su participación en la Feria Internacional del Libro de las Universitarias

y los Universitarios (FILUNI), del 28 de agosto al 01 de setiembre de 2023, solicita el nombramiento del señor César Aguilar Navarro como director editorial a.i.

SE ACUERDA:

Excluir de agenda el oficio D.E.166-2023 de fecha 10 de agosto de 2023 (REF: CU-855-2023), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial, dado que perdió interés actual al superarse la fecha solicitada. La Dirección Editorial se subrogó, automáticamente, en la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

El oficio VP-106-2023 de fecha 25 de agosto de 2023 (REF: CU-890-2023), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 03 de agosto del 2023, informa que se ha designado a la Licda. Lucrecia Córdoba Rodríguez para la representación de la Vicerrectoría de Planificación en la Comisión Institucional de Ética y Valores.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota del oficio VP-106-2023 de fecha 25 de agosto de 2023 (REF: CU-890-2023), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, y remitirla a la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED.
2. Agradecer a la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez su interés en formar parte de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-071-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF: CU-891-2023), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que señala que, tomando en consideración la firma del acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2024, el pasado 22 de agosto, y el proceso de redistribución del FEES que se encuentra en discusión en CONARE, envía un Dashboard con los indicadores medidos para la UNED, como parte del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CIEI-071-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF: CU-891-2023), con el fin de que considere la información planteada en el Dashboard con los indicadores medidos para la UNED, para efectos de la discusión de los distintos acuerdos vinculados con la definición del FEES 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

El oficio CNR-171-2023 del 31 de marzo del 2023 (REF. CU-351-2023), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 11-2023, celebrada el 31 de marzo del 2023, en el que da respuesta a la convocatoria al diálogo nacional sobre la reforma a la Ley Marco de Empleo Público, convocada por el Poder Ejecutivo (oficio MIDEPLAN-DM-OF-0473-2023).

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CNR-171-2023 del Consejo Nacional de Rectores, referente a la respuesta a la convocatoria al diálogo nacional sobre la reforma a la Ley Marco de Empleo Público,

convocada por el Poder Ejecutivo (oficio MIDEPLAN-DM-OF-0473-2023).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 20)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2953-2023, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 23 de marzo del 2023 (CU-2023-142), en el cual se acuerda aprobar el perfil para el puesto de jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, así como solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 30 de abril del 2023, inicie el proceso de concurso para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**
- 2. El oficio ORH-URSP-2023-2642 de fecha 17 de agosto de 2023 (REF: CU-865-2023), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el resultado de la fase de reclutamiento del concurso 2023-02 (II convocatoria) para el puesto de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**

SE ACUERDA:

Nombrar la comisión entrevistadora a las personas candidatas al puesto de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, la cual estará conformada por la señora Marlene Viquez Salazar, el señor Osvaldo Castro Salazar, el señor Eduardo Castillo Arguedas y la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2978-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 10 de agosto del 2023 (CU-2023-413-A), en el que, en el punto 2, se acuerda lo siguiente:**

“2. Solicitar a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 28 de agosto del 2023, una vez que se haya llevado a cabo la reunión en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), según indica en el oficio ORH.USP.2023.4740 de fecha 08 de agosto del 2023 (REF: CU-813-2023), proponga a este Consejo Universitario los plazos reales para el cumplimiento de las restantes etapas, para la definición del Salario Global Definitivo, cuya aprobación deberá realizarse, a más tardar, el 30 noviembre del 2023. A su vez, invitar a la señora Carvajal Pérez, a la sesión del Consejo Universitario que se llevará a cabo el jueves 31 de agosto del 2023, para que exponga dicha propuesta, de modo tal que pueda ser conocida y analizada por este Consejo Universitario.”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-428-A), el cual en el punto 2 se acuerda lo siguiente:**

“2. Atender las peticiones planteadas por las asociaciones gremiales, citadas en la nota de fecha 21 de agosto del 2023 (REF: CU-859-2023). Cada una de ellas será valorada oportunamente, una vez que se conozca el informe solicitado a la Oficina de Recursos Humanos, citado en el considerando 2 del presente acuerdo, a partir de la sesión prevista para el próximo 31 de agosto del 2023, en sesión ordinaria del Consejo Universitario.”

- 3. El oficio ORH.USP.2023.5064 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF: CU-897-2023), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2978-2023, artículo III-A, inciso 8), celebrada el 10 de agosto del 2023, rinde el informe sobre el avance de la construcción de la escala de salario global, así como la propuesta de ajuste de fechas.**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la propuesta con los plazos para el cumplimiento de las restantes etapas para la definición del Salario Global Definitivo, presentado por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, con las modificaciones solicitadas, quedando de la siguiente manera:**

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
Contexto técnico de aplicación del salario global. Producto: propuesta de las reglas de aplicación del salario global	Del 1 de setiembre al 23 de setiembre del 2023	Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos
Análisis y aprobación del contexto técnico de aplicación del salario global. Producto: contexto técnico de aplicación aprobado	Del 25 de setiembre al 3 de octubre.	Análisis Comisión mixta del Consejo Universitario Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos Representantes de los gremios Aprobación: Consejo Universitario
Presentación al Consejo Universitario de Propuesta borrador grados régimen salario global. Producto: propuesta	Al 18 de setiembre del 2023	Oficina de Recursos Humanos
Análisis propuesta borrador grados régimen salario global Producto: Propuesta presentada al Consejo Universitario	Del 19 de setiembre del 2023 al 2 de octubre del 2023	Comisión mixta Consejo Universitario Representantes de gremios Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos
Propuesta definición mérito académico y administrativo. Producto: propuesta presentada al Consejo Universitario	Del 3 de octubre al 31 de octubre del 2023	Comisión Mixta Consejo Universitario Representantes de los gremios Oficina de Recursos Humanos
Análisis comparativo del salario compuesto en el Sector Universitario estatal. Producto: Estudio comparativo de los salarios compuestos del sector universitario estatal.	Del 1 al 22 de noviembre del 2023	Oficina de Recursos Humanos
Análisis del estudio comparativo y posibles escenarios de aplicación. Producto: Propuesta de escenarios de salario	Del 23 de noviembre del 2023 al 31 de marzo del 2024	Comisión mixta del Consejo Universitario Oficina de Presupuesto Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos

compuestos UNED.		
Análisis normativo que es necesario modificar. Producto: propuesta de normativa a modificar	Del 23 de noviembre del 2023 al 31 de marzo del 2024	Comisión Mixta Consejo Universitario Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos
Discusión en el Consejo Universitario del nuevo modelo de salario compuesto	Abril, mayo, junio 2024	Consejo Universitario

2. **Acoger la propuesta presentada por la administración y conformar una comisión mixta del Consejo Universitario integrada por la señora Marlene Viquez Salazar quien coordina, el señor Carlos Montoya Rodríguez, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, el señor Eduardo Castillo Arguedas, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, para que, a más tardar el 03 de octubre de 2023, presente a este Consejo Universitario un dictamen en relación con la propuesta de reglas de aplicación del Salario Global para la UNED.**
3. **Solicitar al sindicato y asociaciones gremiales, así como a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) que designen a una persona representante, para que integre esta comisión mixta del Consejo Universitario y lo informen, a la brevedad posible al plenario.**
4. **Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria.**

ACUERDO FIRME

*ppv